



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 003-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 27 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 002-2025 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 27 de enero del 2025; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde la Municipalidad Distrital de Haqira, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huillca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos Memorial de fecha 30 de marzo del 2024, solicitada por las autoridades y representantes de las comunidades y población en general del Centro Poblado Huanca Umuyto; Documento ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 534, de fecha 21 de enero del 2025, presentado por el alcalde Centro Poblado de Huanca Umuyto, sobre aprobación del Proyecto del Festival Carnavalesco Pukllay Surimanallay Riti Orqo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

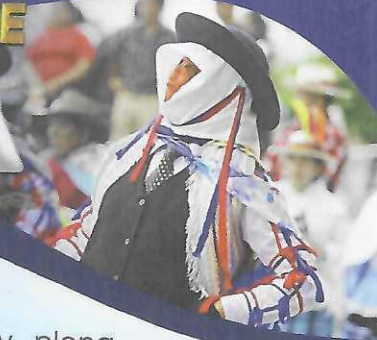
Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda".

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"**; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Memorial de fecha 30 de marzo del 2024, solicitada por las autoridades y representantes de las comunidades y población en general del Centro Poblado Huanca Umuyto, solicitan de elaboración y aprobación del proyecto "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO" realizado en la comunidad campesina de Huanca, celebrado por las comunidades campesinas de Piscocalla" comunidad campesina "Pauchi Marcallac" y otras comunidades campesinas, que siempre se suman, por motivos que es de Interés Nacional el festival Carnavalesco PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO" y que se lleve a cabo el 2025, por lo que solicitan Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de "Festival de Pullay Surimanallay Riti Orqo" y que se apruebe y posteriormente aprobado por el Ministerio de Cultura.

Que, mediante Documento ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 534, de fecha 21 de enero del 2025, presentado por el alcalde Centro Poblado de Huanca Umuyto, sobre aprobación del Proyecto el "Festival Carnavalesco Pukllay Surimanallay Riti Orqo", adjunta el memorial sobre la elaboración del proyecto el "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO" y aprobación de ejecución en el distrito de Haqira-provincia de Cotabambas-region Apurímac.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, puesto en agenda del Pleno del Concejo Municipal, previo debate, deliberan y con el voto de los señores regidores, acordaron Reconocer el "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO", como expresión cultural, la cual SE DEBERA LLEVAR EL DIA DE COMPADRES DE CADA AÑO, en la Comunidad Campesina Huanca del Centro Poblado Huanca Umuyto del distrito de Haqira provincia de Cotaabambas región Apurímac, con el objeto de fomentar y promocionar el "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO" Contribuyendo al desarrollo turístico y económico sostenible de nuestro distrito de Haqira y que los visitantes conozcan los atractivos de la zona.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO", como expresión cultural, la cual SE DEBERA LLEVAR EL DIA DE COMPADRES DE CADA AÑO, en la Comunidad Campesina Huanca del Centro Poblado Huanca Umuyto del distrito de Haqira provincia de Cotaabambas región Apurímac, con el objeto de fomentar y promocionar el "Festival Carnavalesco de Pukllay Surimanallay Riti Orqo" Contribuyendo al desarrollo turístico y económico sostenible del distrito de Haqira

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, LA ORGANIZACIÓN "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY SURIMANALLAY RITI ORQO", al Centro Poblado Huanca Umuyto en coordinación con la Municipalidad Distrital de Haqira y así garantizar el éxito de las actividades.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR. - el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Centro Poblado Huanca Umuyto del distrito de Haqira, y dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA APURÍMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N